

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

##### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

### **Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.**

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades.

**Unidades Básicas de Rehabilitación.-** Son espacios que cuentan con la infraestructura “básica” para contribuir a la Rehabilitación Integral de personas que presentan alguna discapacidad.

Los servicios que actualmente se ofrecen en estas Unidades Básicas de Rehabilitación son:

- Consulta médica de Rehabilitación,
- Terapia Psicológica,
- Algunas modalidades de Terapia física:
- Mecanoterapia.
- Electroterapia.
  - Termoterapia.
  - Estimulación Temprana.
  - Hidroterapia.
  - Terapia Psicológica.
  - Trabajo Social.
  - Terapia de Lenguaje.
  - Pláticas sobre Educación para la Salud.
  - Talleres de Integración Familiar y Social.
  - Eventos Recreativos y Culturales.

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE 2016**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) Antecedentes**

A partir de la publicación en 1995 de la Ley para las Personas con Discapacidad en el Distrito Federal, el Gobierno de la Ciudad de México ha mantenido durante las dos últimas décadas un firme impulso para el fortalecimiento del goce y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad. Lo anterior debido a la segregación de la población con discapacidad, en el contexto de que las familias de muy escasos recursos económicos no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

En marzo de 2001 se implementó el Programa de Becas en Apoyo Económico de Personas con Discapacidad que se encuentran en condiciones de abandono y pobreza, con una cobertura inicial de 40,000 derechohabientes, con un monto mensual por derechohabiente de \$600.00 pesos; ahora llamado Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.

Dando así un paso decisivo para sentar las bases y coadyuvar en el ingreso familiar de las personas con discapacidad, debido a que el apoyo económico permitiría a este sector de la población satisfacer algunas necesidades de salud, rehabilitación, capacitación, trabajo, educación y/o nutrición. Desde la creación del Programa en 2001 a la fecha, se ha logrado duplicar la cobertura a 80,985 derechohabientes y el monto mensual aumento a \$787.50 pesos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) ha adoptado un modelo social de la discapacidad y una política de inclusión social que implica entender a la discapacidad “como un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008).

Lo anterior, está vinculado con lo establecido a nivel internacional por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008), a nivel nacional por las reformas Constitucionales en materia de Derechos Humanos de junio de 2011 y a nivel local por la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (2010) y el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (Capítulo 28).

En este sentido, considerando la pertinencia de implementar acciones permanentes en beneficio de las personas con discapacidad la Asamblea Legislativa del Distrito Federal otorgó para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2015, un monto de \$4,105,238.00 (Cuatro Millones, Ciento Cinco Mil, Doscientos Treinta y Ocho Pesos), de acuerdo al Artículo 11 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuya fracción II se establece la asignación de recursos presupuestales adicionales para las Entidades, destinados al fortalecimiento de acciones de manera específica que fueron comunicados por el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura para ampliar la cobertura a 81,560 derechohabientes.

Es así que se hace patente la necesidad de refrendar el compromiso que en el año 2001 el Gobierno de la Ciudad de México aceptó al poner en operación el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, para coadyuvar al ingreso económico de este grupo vulnerable y con ello contribuir a que las personas con discapacidad permanente, menores de 68 años nacidas y residentes en el Distrito Federal mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad.

## **b) Alineación Programática**

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 1.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2:** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta 1:** Aplicar estrategias para disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema, aplicando programas integrales que atiendan a todos los grupos de edad con la corresponsabilidad de la sociedad civil organizada.

#### **Líneas de Acción**

- Diseñar e implementar programas integrales contundentes en contra de la pobreza en las colonias de más alto índice de marginalidad.
- Establecer indicadores para evaluar la eficacia, pertinencia e impacto de los programas de combate a la pobreza, en el corto y mediano plazo.

### **Programa Sectorial De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018**

**Área de Oportunidad:** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 2:** Disminuir de manera sustancial el 2.2% de la población que se encuentra en pobreza extrema en el Distrito Federal.

**Meta Sectorial:** Disminuir los efectos negativos derivados de la condición de pobreza extrema de la población habitante en la Ciudad de México a través de programas integrales de atención a todos los grupos etarios con prioridad en aquellos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la corresponsabilidad de la sociedad civil como mecanismo de fortalecimiento a las políticas sociales de atención a la pobreza, al año 2018.

Diseñar y operar un Sistema de Monitoreo de los Programas Sociales, que considere a todas las dependencias a cargo de programas sociales para el 2016.

**Política Sectorial 1:** Los entes del sector social coordinados por la Secretaría de Desarrollo Social diseñarán y aplicarán programas y acciones integrales que atiendan a los grupos de población en especial a aquéllos que se encuentran en situación de vulnerabilidad para disminuir los efectos negativos de la pobreza extrema.

## **c) Diagnóstico**

Las personas con discapacidad son vulnerables porque existen barreras físicas y sociales que les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos, sus derechos económicos, (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud), lo que repercute en el deterioro de su calidad de vida, ya que no cuentan con los ingresos suficientes para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, en el entendido de que los derechos económicos, se consideran derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida digna, conforme a lo publicado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Culturales, y su Protocolo Facultativo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en 2012.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), existen algunos sectores de la población que sufren un perjuicio desproporcionado respecto de cualquier violación de sus derechos humanos por ejemplo: los sectores de pocos ingresos, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, entre otros (Directrices de Maastricht, 2000).

Con base en la publicación “Las personas con discapacidad en México, una visión al 2010” realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2013), se indica que la población total de las personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal son 483,045, donde 57% son mujeres y 43% son hombres. Este documento identifica los siguientes tipos de discapacidad: dificultad para caminar o moverse, mental, ver, hablar o comunicarse, escuchar, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, mismos que son originados por aspectos biológicos, económicos y socioculturales, así como las condiciones del entorno, lo que se traduce en cinco causas: 1) nacimiento, 2) enfermedad, 3) accidente, 4) edad avanzada y 5) otras causas.

Por otra parte, de acuerdo con las estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en 2013 existían en la Ciudad de México 200,876 personas con discapacidad con un ingreso inferior a la línea de bienestar (que equivale al valor total de la canasta alimentaria y de la canasta no alimentaria por persona al mes). Esto se debe a la poca inclusión social de la población con discapacidad, situación que no les permite ejercer sus derechos y que en ocasiones les merma la posibilidad de generar ingresos económicos que les permita sufragar sus gastos.

Así mismo, se ve afectada su salud debido a que la atención para las personas con discapacidad en ocasiones no es la adecuada o los programas de atención para este sector de la población son insuficientes, lo que genera un deterioro en su salud.

En este sentido, el Programa busca que las personas con discapacidad permanente menores de 68 años, que nacieron y residen en la Ciudad de México ejerzan sus derechos económicos (alimentación, vivienda, trabajo, ingreso y salud) específicamente en los dos últimos rubros, mediante la entrega de un apoyo económico mensual, que les permita sufragar parte de los gastos relacionados con su discapacidad.

Por otra parte, aun cuando las estadísticas existentes sobre la población con discapacidad abren un panorama sobre la situación en la Ciudad de México, estas no permiten identificar a aquellas personas que tienen una discapacidad permanente, a las cuales está dirigido el Programa Social en comento, por lo cual la localización socioespacial es somera, lo cual implica la falta de una cuantificación y ubicación territorial oficial de la población a atender. Sin embargo la base de datos elaborada por el programa abre la posibilidad de conocer por delegación y sexo a las personas pre-registradas del programa.

### **Población Potencial**

La población potencial está constituida por el total de personas con discapacidad que habitan en el Distrito Federal, misma que asciende a 483,045, de las cuales el 57% son mujeres y el 43% son hombres de acuerdo a la publicación, “Las Personas con Discapacidad en México, una visión al 2010” (INEGI, 2013).

### **Población Objetivo**

Actualmente no se cuenta con un censo de personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el Distrito Federal, sin embargo en el ejercicio fiscal 2014 se implementó el Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, donde se realiza el pre-registro de solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, el cual hasta la fecha son aproximadamente 15,900, más el total de 81,560 derechohabientes que se encuentran incorporados al Programa, la población objetivo estimada sería de 97,360 personas con discapacidad permanente.

### **Población Beneficiaria**

El Programa pretende atender a aproximadamente 81,614 personas con discapacidad permanente, nacidas y residentes en el Distrito Federal, menores de 68 años.

### **Línea Base**

Como línea base se tiene que para el cierre del Ejercicio Fiscal 2012 el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente contaba con un padrón de 80,609 derechohabientes, por lo que para el ejercicio fiscal 2015, el indicador que permitirá monitorear los cambios del Programa se encuentra a nivel de Propósito en la Matriz de Marco Lógico del Programa en las presentes Reglas de Operación (ROP).

Sin embargo, como se menciona en el apartado del Diagnóstico de estas Reglas de Operación las estadísticas que existen para cuantificar a la población con discapacidad en la Ciudad de México no permiten identificar a las personas que tienen discapacidad permanente, lo cual se ve reflejado en el Censo de Población y Vivienda 2010. Cobertura se estima que pasa del 83 al 84 por ciento de 2012 a 2016.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y en la operación la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **II.1. Objetivo General**

Contribuir a que aproximadamente 81,614 personas con discapacidad permanente nacidas y residentes en el Distrito Federal, menores de 68 años mejoren sus ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad, coadyuvando así al desarrollo de su autonomía a través de la entrega de un apoyo económico mensual fijo.

Lo anterior, con fundamento con el Capítulo Decimo de la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal

### **II.2. Objetivos Específicos**

- a) Otorgar el apoyo económico a personas con discapacidad permanente, residentes y nacidas en el Distrito Federal, que se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residente en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social.
- b) Otorgar servicios de orientación alimentaria a las personas con discapacidad y sus familias a través de pláticas de orientación y materiales impresos referentes al tema.
- c) Difundir los derechos de las personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos y género.

### **Derecho Social a garantizar**

El programa contribuye a garantizar el derecho económico, a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; artículo 28, numerales 1 y 2, incisos b y c.
- Convención sobre los Derechos de los Niños; artículo 4.
- Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo. 1, fracción IX y XV.
- Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal; capítulo 28.
- Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal; Capítulo Décimo, artículos 41 y 43.

### **Acciones de Igualdad**

Para el ejercicio fiscal que comprenden estas ROP, se dará prioridad a la incorporación de mujeres y niñas al Programa, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva y de género, de esta manera, se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres, con fundamento en el artículo 28, inciso b, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y en cumplimiento de la Línea de Acción 2142, del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Así mismo, de acuerdo a la suficiencia presupuestal se buscará incorporar preferentemente a las niñas y niños en primera infancia que presenten una discapacidad permanente de nacimiento que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, así como aquellos que adquieran una discapacidad permanente durante el desarrollo de su primera infancia (0 a 6 años de edad), con fundamento a los artículos 2 y 3 de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal, es necesario brindar protección a este sector de la población, altamente discriminados por tener alguna discapacidad.

### II.3. Alcances

#### Trascendencia del Programa

El Programa a través de una transferencia monetaria mensual fija busca contribuir al ejercicio de los derechos económicos de las personas con discapacidad permanente, menores de 68 años, nacidas y residentes en el Distrito Federal.

El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente atiende un derecho social. Comenzó sus operaciones en marzo de 2001 con más de 40,000 derechohabientes, y en lo sucesivo con un incremento considerable a 81,614 derechohabientes. Así mismo, el monto mensual paso de \$600.00 a \$800.00 pesos. A continuación se desglosa la información:

**Cuadro 1.**

Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, derechohabientes y monto mensual 2001-2015.

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
<b>Meta física</b>	40,333	56,055	63,630	68,203	70,688	70,688	70,688	74,223	77,474	77,474	78,636	80,609	80,985	80,985	81,560
<b>Monto mensual</b>	\$600	\$636	\$668	\$688	\$709	\$730	\$757.50	\$757.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50	\$787.50

**Fuente:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social. 2015.

Cabe destacar que para fines de la operación de este Programa y conforme a lo que se establece en la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 10: “Las personas con discapacidad temporal [...] por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente”.

#### Tipo de Programa

El Programa Social que se trata en estas Reglas de Operación es de transferencia monetaria para las personas con discapacidad permanente.

### III. METAS FÍSICAS

III.1 Otorgar el apoyo económico mensual personal e intransferible a por lo menos 81,614 derechohabientes activos en el Padrón de las aproximadamente 97,360 personas con discapacidad permanente.

III.2 Realizar el depósito del apoyo económico mensual de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), dentro de los primeros cinco días hábiles del siguiente mes al que corresponde el apoyo económico (depósito a mes vencido).

III.3 Realizar 10 acciones de orientación alimentaria a los derechohabientes del Programa, a través del Pase de Supervivencia 2016.

III.4 Realizar 10 acciones de difusión de los derechos de las personas con discapacidad para promover la inclusión social.

Para la operación del Programa se realizarán las siguientes actividades:

- Suspender la entrega del apoyo económico a los derechohabientes que se encuentren en los supuestos establecidos en la sección V.4.2 Suspensión del Apoyo Económico de las presentes ROP.

- Reactivar el apoyo económico a los derechohabientes que de acuerdo al calendario de regularización acuden a presentar las documentales necesarias para subsanar el o los motivos por lo que fueron suspendidos de acuerdo al numeral V.4.3 Reactivación del Apoyo Económico de las presentes ROP.
- Cancelar a los derechohabientes por las causales establecidas en el numeral V.4.4 Cancelación del Apoyo Económico, para proceder a su sustitución.
- En colaboración con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, dar seguimiento a los reportes de posibles fallecimientos, para confirmar la supervivencia de los derechohabientes de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes ROP.
- Realizar reuniones de capacitación e información con el personal encargado de la operación del Programa, mismas que podrán realizarse preferentemente el último viernes del bimestre, lo anterior a fin que se informe a los derechohabientes que acuden a los módulos de atención con oportunidad sobre la suspensión del servicio.

Cabe mencionar que por razones presupuestales, el Programa no cubre la universalidad por lo que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 47 de su Reglamento, se optará por la focalización, de tal manera que el Programa aplicará prioritariamente a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Reglas y que se encuentren en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, con el objetivo de fomentar la igualdad sustantiva y de género de esta manera se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

Para fines de la operación de este Programa y conforme a lo que se establece en la Ley de Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en su Artículo 10:

“Las personas con discapacidad temporal [...] por ningún motivo podrán ser beneficiadas con los programas de gobierno dirigidos de manera exclusiva a las personas con discapacidad permanente”.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio presupuestal 2016, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este Programa un presupuesto de \$ 783,500,000 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para atender la meta de 81,614 personas con discapacidad.

El Programa destina un apoyo económico mensual a los derechohabientes de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que equivale a un monto anual por derechohabiente que no presenta suspensión de 9,600 (NUEVE MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **V.1 Difusión**

V.1.1 El Programa se da a conocer a la población a través de 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y un Área de Atención Ciudadana del Programa ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano del DIF-DF que atienden de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas (ver cuadro 2).

V.1.2 En el portal de internet del DIF-DF, [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), así como en el portal accesible para personas con discapacidad: <http://www.dif.discapacidad.dif.df.gob.mx/dif/>.

V.1.3 En redes sociales: Facebook DIF-DF y Twitter @DIFCDMX encontrará información básica de cobertura, procedimientos de acceso y trámites en general.

V.1.4 El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el portal de Internet del DIF DF <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php> “Consulta de Datos”, donde los derechohabientes podrán conocer su estatus dentro del Programa, así como iniciar el trámite de Supervivencia 2016.

V.1.5 Con la finalidad de propiciar el acceso de la ciudadanía al Programa, se instrumentará la difusión del mismo a través de las diversas Áreas de Atención al Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, de tal forma que se dé a conocer la existencia del Programa, los requisitos y procedimiento de acceso y apoyos del mismo.



## **V.2. Requisitos de Acceso**

### **V.2.1 Requisitos Generales**

El apoyo económico se otorga conforme a lo establecido por el Artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal:

- a) Acreditar su discapacidad permanente con documento expedido por alguna institución pública de salud del Distrito Federal, cotejado por el DIF-DF.
- b) Ser residente y nacido en el Distrito Federal.
- c) Tener menos de 68 años de edad.

Cuando la persona con discapacidad permanente solicitante requiera la asistencia de otra persona para efectos de la operación del Programa deberá nombrarse un "Responsable" mayor de edad.

Es de señalarse que, durante el transcurso del año la persona con discapacidad podrá realizar su solicitud vía oficio; cumpliendo con lo establecido en el Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal debiendo de contener como mínimo:

- La dependencia o entidad de la Administración Pública a la que se dirige;
- El nombre del interesado con domicilio para recibir notificaciones;
- La petición que se formula clara y sucinta de los hechos y razones en los que se apoye la petición;
- El lugar, la fecha y firma de la persona con discapacidad, madre, padre y/o responsable.

Por lo cual, deberá acudir a las oficinas centrales de la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 6 meses para que el solicitante de seguimiento a su petición, una vez transcurrido el término señalado quedara sin efecto.

### **V.2.2 Para el Pre-Registro en el Sistema Único de Información del Programa**

La persona con discapacidad permanente que no cuente con el apoyo económico que otorga el presente Programa y que reúna los requisitos establecidos en artículo 43, fracción II de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, madre, padre, familiar o responsable de su cuidado, deberá acudir personalmente a cualquiera de los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa (cuadro 2) correspondiente a su domicilio, de Lunes a Viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas e iniciar el trámite de Pre-Registro en el Sistema Único de Información del Programa.

Presentar la siguiente documentación en original para verificar los datos proporcionados por las personas con discapacidad o responsable, a fin de ingresarlos en el Pre-registro del Sistema Único de Información del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente (cabe mencionar, que no es una lista de espera), misma que le será devuelta al finalizar el trámite.

V.2.2.1 Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.

V.2.2.2 Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Salvo que por la discapacidad que presenta y/o ser menor de edad, no se haya realizado el trámite para obtenerla o para gestionar su reposición.

V.2.2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP).

V.2.2.4 Comprobante de residencia en el Distrito Federal, (no mayor a 3 meses de vigencia), de cualquiera de los siguientes documentos:

- Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo del servicio de luz.
- Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo de servicio de telefonía fija.
- Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
- Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

V.2.2.5 Diagnóstico de Discapacidad Permanente (no mayor a un año de la fecha en que realiza el pre-registro) de uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad y Funcionalidad emitido por un centro de salud de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- Documento médico que constate fehacientemente una discapacidad permanente, expedido por el Sector Salud (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR).

Cuando para efectos de la operación del Programa se nombre un Responsable ante este Sistema, este deberá ser mayor de edad y deberá presentar la siguiente documentación en original.

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

Para realizar el Pre-Registro en el Sistema Único de Información del Programa se actúa conforme el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal que refiere:

**Artículo 32.-** El procedimiento administrativo podrá iniciarse de oficio a petición del interesado.

Las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos salvo prueba en contrario [...]. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Para los casos de personas con discapacidad que se encuentren en situación de calle, privadas de cuidados familiares y/o sufran de violencia familiar y se encuentren en algún Centro de Asistencia e Integración Social (CAIS), Estancia, Centro de Día y/o Albergue, Casa Hogar, así como en el caso de las personas con discapacidad que se encuentran bajo la protección de una Institución de Protección al Maltrato y la Violencia, podrá ser responsable la persona designada por la institución o asociación.

La persona con discapacidad permanente solicitante y/o su responsable deberán proporcionar un número telefónico y/o correo electrónico en el que se le pueda contactar, dejar recado o dar información sobre su trámite.

Una vez que se capture la información solicitada en el Pre-registro del Sistema Único de Información del Programa, el personal del DIF-DF devolverá los documentos originales a la persona con discapacidad y/o su responsable al cual se le otorgará un número de folio (que no opera como consecutivo), para que en caso de así requerirlo acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde a realizar las actualizaciones que considere pertinentes y/o conocer el estatus de su solicitud (el número asignado al solicitante pre-registrado en el sistema único de información, no garantiza la incorporación al Programa), se actuará conforme los criterios de focalización y selección conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y al artículo 47 de su Reglamento, mencionados en el apartado III de las ROP.

El DIF-DF, a través de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano, realizará el Pre-Registro de las peticiones de los solicitantes en el Sistema Único de Información del Programa, durante todo el año de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas; a excepción de los días inhábiles, festivos, periodo que se considera vacacional y/o en que el personal operativo del Programa acude a las reuniones bimestrales descritas previamente.

#### **Cuadro 2.**

Directorio de Módulos de Atención A Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo Económico a Personas Con Discapacidad Permanente

<b>Delegación</b>	<b>Dirección</b>	<b>Teléfono</b>
Álvaro Obregón	<b>C.F. 24 León Guzmán:</b> Ernesto P. Uruchurtu No. 89, entre Av. Santa Lucia y Av. Padre Hidalgo, Col. Olivar del Conde.	56-43-19-87
Azcapotzalco	<b>CDC Pacto Federal:</b> Calle Herreros y Astronomía s/n, Sector 1-A U. Hab. Infonavit el Rosario.	53-19-43-70
Benito Juárez	<b>Centro Recreativo "Niños Héroe":</b> Av. Popocatepetl No. 276 Col. Santa Cruz Atoyac.	56-04-01-27 ext. 0800
Coyoacan	<b>CDC Francisco I. Madero:</b> Mixtecas y Topiltzin s/n, Col. Ajusco.	56-18-41-53

Delegación	Dirección	Teléfono
Cuajimalpa	<b>CDC José María Morelos y Pavón:</b> Ébano y Hermandad s/n (atrás de la Escuela Secundaria No. 48), Col. Ampliación Navidad.	58-15-23-63
Cuauhtémoc	<b>CDC República Española:</b> Av. Paseo de la Reforma No. 705, Col. Peralvillo.	55-29-22-59
Gustavo A. Madero	<b>CBSU Cuauhteppec:</b> Venustiano Carranza No. 150, Col. Cuauhteppec Barrio Alto	53-03-79-19
	<b>CDC Lázaro Cárdenas:</b> Av. Acueducto y Tezozomoc, s/n. Col. Santa Isabel Tola.	55-77-24-26
Iztacalco	<b>CDC Santa Anita:</b> Jardín Hidalgo s/n, entre Juárez e Hidalgo, Col. Santa Anita	55-38-71-77
Iztapalapa	<b>CDC Josefa Ortiz de Domínguez:</b> Calle Palma s/n, esq. Retama, Col. Segunda Ampliación Santiago Acahualtepec.	54-29-29-57
	<b>CDC Vicente Guerrero:</b> Anillo Periférico s/n, esq. con Antonio Díaz Soto y Gama, Col. U. Hab. Vicente Guerrero.	56-91-19-81
Magdalena Contreras	<b>C.F. 18 Leandro Valle:</b> Av. Manuel Gutiérrez Zamora esquina Rivera s/n, Col. Las Águilas.	55-93-03-55
Miguel Hidalgo	<b>CDC XLIX Legislatura.</b> Cerrada de Rufina s/n, atrás de Periférico, Col. Tacubaya.	55-16-40-36
Milpa Alta	<b>CDC Milpa Alta:</b> Av. Nuevo León s/n Col. Barrio Santa Cruz, Villa Milpa Alta, (frente Clínica Odontológica de la UNAM).	55-44-03-84
Tláhuac	<b>CDC Quetzalcóatl:</b> Carlos A. Vidal s/n esq. Andrés Quintana Roo, Pueblo de San Francisco Tlaltenco (a un lado del Centro de Salud).	58-41-28-91
Tlalpan	<b>CDC Miguel Hidalgo:</b> Av. de las Torres y Jesús Lecuona s/n, Col. Ampliación Miguel Hidalgo.	56-44-00-32
Venustiano Carranza	<b>CDC Rosario Castellanos.</b> Asistencia Pública y Norte 3, Col. Federal.	57-62-25-53
Xochimilco	<b>CDC Xochimilco:</b> Av. Plan de Muyuguarda s/n, esq. Canal de Alahuetalco, Col. Barrio 18.	15-09-25-04
Central	<b>Área de Atención Ciudadana:</b> Calle San Francisco. No. 1374, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez	55-59-19-19 ext. 7302

Los datos personales de las personas con discapacidad que se encuentran en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, son tratados conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

### V.3. Procedimientos de Acceso

Se otorgará el apoyo económico a personas con discapacidad permanente menores de 68 años residentes y nacidas en el Distrito Federal, que habiten preferentemente en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social (IDS); así como a personas con discapacidad permanente residentes en Unidades Territoriales de alto IDS que por razones diversas se encuentran en situación de vulnerabilidad social y de acuerdo al apartado de Cobertura de las presentes ROP, que hayan realizado su pre-registro de solicitud en el Sistema Único de Información del Programa.

#### Casos de Excepción

En casos de excepción, por ejemplo poblaciones en situación de calle y/o privadas de cuidados familiares, así como las solicitudes más apremiantes de los organismos gubernamentales encargados de proteger los derechos humanos, se someterán a consideración del Titular de la Dirección General del DIF DF y/o a la Junta de Gobierno del Sistema que valorará, y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo económico exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Conforme al numeral II de estas ROP, se optará por la focalización, con la finalidad de fomentar la igualdad sustantiva y de género, de tal manera que el Programa aplicará en primera instancia a las mujeres, niñas y niños con discapacidad permanente, que reúnan los requisitos y se encuentren en el Pre-registro del Sistema Único de Información del Programa, cabe mencionar que no es una lista de espera, y el número de folio asignado no opera como un consecutivo, de esta manera, se buscará atender al 50% de mujeres y 50% hombres.

### V.3.1 Para la incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente

V.3.1.1. Al existir lugares vacantes en el Programa, se citará vía telefónica a la persona con discapacidad permanente que se encuentran en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa, para continuar el trámite en el día y horario que el personal del DIF-DF le indique con el objetivo de conformar su expediente.

V.3.1.2. Una vez que se contacte al solicitante y/o su responsable deberá acudir al lugar en el día y horario que personal del DIF-DF le indique con el objetivo de presentar toda la documentación en original y copia requerida para la revisión e integración de su expediente.

La documentación que deberá presentar en original y copia para revisión es la siguiente:

- a) Acta de nacimiento, en la que claramente se indique haber nacido en el Distrito Federal.
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional).

En caso de tratarse de una persona con discapacidad permanente mayor de edad, deberá presentar una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), salvo que por la discapacidad que presenta, no se haya realizado el trámite para obtenerla.

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP).

d) Comprobante de residencia en el Distrito Federal no mayor a 3 meses tomando como fecha de referencia el día en que se integra el expediente, considerando las siguientes opciones:

- Recibo de pago de agua (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo del servicio de luz.
- Boleta predial (no formato universal de la Tesorería).
- Recibo de servicio de telefonía fija.
- Recibo de servicio de gas natural (no comprobante de pago).
- Constancia elaborada en la Delegación Política, en los casos donde la situación irregular del predio que habitan, haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia a nombre del solicitante o en su caso, del responsable.

e) Comprobante de discapacidad permanente con fecha de elaboración menor a un año tomando como referencia el día en que se integra el expediente, el cual puede ser uno de los siguientes documentos:

- Certificado de Discapacidad y Funcionalidad emitido por un Centro de Salud de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- Documento médico que constate fehacientemente una discapacidad permanente, expedido por el Sector Salud. (Secretaría de Salud Federal, ISSFAM, IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR).

El comprobante de discapacidad deberá estar elaborado en papel membretado y sello de la Institución que lo emite, que preferentemente indique el domicilio y datos de contacto, además de contar con el nombre, firma y cédula profesional del médico que expide dicho documento (no se aceptan documentos firmados Por Ausencia). Cuando se estime conveniente, el personal del DIF-DF podrá retener el original y solicitar su cotejo ante la autoridad que lo emite.

Cuando para efectos de la operación del Programa se nombre un responsable ante este Sistema, deberá presentar la siguiente documentación en original y copia para su revisión:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, Formato Migratorio 3).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

V.3.1.3. Personal adscrito a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social encargados de los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad realizará la revisión documental del solicitante, para determinar si cumple con los requisitos, estipulados en el apartado V.3.1.2 de estas ROP.

V.3.1.4. Una vez conformado el expediente, los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana turnarán al área de validación, la cual confirmará si la persona con discapacidad cumple los requisitos establecidos, en caso contrario lo regresa a los mismos para su aclaración.

V.3.1.5. El área de Base de Datos coteja los datos capturados en el Pre-Registro contra el expediente y realiza una confronta que permite constatar la viabilidad de la incorporación.

V.3.1.6. Si en la confronta se confirma que el solicitante no cuenta con el apoyo económico procede a la asignación de un número de tarjeta bancaria y solicita a la Subdirección de Sistemas Evaluación y Control realice las gestiones pertinentes ante la Dirección de Recursos Financieros para personalizar la tarjeta asignada.

V.3.1.7. Una vez que la Dirección de Recursos Financieros confirma que la tarjeta bancaria ha sido personalizada ante la Institución correspondiente, Base de Datos imprime el formato denominado "Carta Compromiso" y hace entrega a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo, así como la tarjeta, para que vía telefónica convoque al solicitante o responsable y se proceda a su entrega.

V.3.1.8. Al momento de que la persona con discapacidad ingresa al Programa el ahora derechohabiente y/o responsable deberá:

- Firmar una “Carta Compromiso” donde se establece derechos y obligaciones que el derechohabiente tiene al formar parte del Programa.
- Se le proporcionará una tarjeta bancaria, mediante la cual se realizará la transferencia monetaria correspondiente, y se depositará de forma mensual a mes vencido durante los 5 primeros días hábiles.
- Al momento de recoger la tarjeta bancaria, el derechohabiente y/o su responsable deberán identificarse mediante identificación oficial.
- Cumplir con lo establecido en la “Carta compromiso”, y acudir a las actividades organizadas por el Sistema DIF-DF para la población derechohabiente.

V.3.1.9. Una vez que el solicitante recibe la tarjeta bancaria, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo, entrega al área de validación el formato mencionado en el punto V.3.1.7 firmado por el ahora derechohabiente o su responsable, el cual se integrará al expediente y gestionará su envío al archivo para su resguardo.

Una vez que el solicitante sea incorporado al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, formará parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente, los cuales en ningún momento podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **V.4.1 Permanencia en el Programa**

Para permanecer en el Programa los derechohabientes y/o su responsable tienen las siguientes obligaciones:

V.4.1.1 En caso de cambio de número telefónico, domicilio, responsable, entre otros, deberá acudir al módulo de atención que le corresponde para actualizar dicha información de manera inmediata (ver Cuadro 2).

V.4.1.2. En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del Programa.

V.4.1.3. Atender a las solicitudes de información o aclaración que el DIF DF estime convenientes.

V.4.1.4. Recibir las visitas domiciliarias que el DIF DF instruya a efecto de informar, notificar o solicitar información relacionada con su situación o estatus en el Programa.

V.4.1.5. Atender los citatorios que se deriven de las visitas domiciliarias que personal adscrito al DIF DF realice y acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad en los días y horarios que para ello se le indique.

V.4.1.6. Atender los citatorios que se envíen al domicilio reportado como residencia a través del Servicio Postal Mexicano y acudir en los días y horarios que para ello se le indique.

V.4.1.7. Atender y subsanar una posible suspensión, dentro de los plazos que para ellos se fije (ver Cuadro 3), en los horarios y Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que, en su caso se indiquen, presentando la documentación solicitada en copia y original para su cotejo.

V.4.1.8. En caso que el derechohabiente o su responsable detecten algún error en sus datos personales, deberá acudir inmediatamente al módulo de atención que le corresponde a solicitar la corrección o actualización de dicha información.

V.4.1.9. Realizar el Pase de Supervivencia 2016, de acuerdo al Calendario estipulado en las presentes ROP.

Cabe señalar que, para la actualización de la información antes señalada en la Base de Datos del Programa, el derechohabiente deberá presentar la documentación soporte actualizada de acuerdo al Apartado V.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

#### **V.4.2 Suspensión del Apoyo Económico**

Los derechohabientes y/o su responsable están obligados a verificar, en los primeros 10 días hábiles de cada mes, el depósito del apoyo económico, y en caso de que no recibirlo, deberá acudir inmediatamente al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana a informarse de los motivos que originaron la posible suspensión del mismo.

Todos los derechohabientes y su responsable deberán considerar que el depósito del apoyo económico mensual, se suspenderá en los siguientes casos:

V.4.2.1. Cuando derivado de la administración y actualización de la Base de Datos del Programa y/o revisión documental de los expedientes de los derechohabientes, se solicite algún documento, y no acuda a entregarlo al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad correspondiente y/o Área de Atención Ciudadana del Programa.

V.4.2.2. Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, se realice la revisión de los expedientes de los derechohabientes y se detecte alguna inconsistencia.

V.4.2.3. Cuando después de tres visitas domiciliarias de seguimiento consecutivas, en días y horarios diferentes, el derechohabiente del Programa no sea localizada (o) en el domicilio reportado como residencia.

V.4.2.4. Cuando haga caso omiso a los citatorios enviados, a través de visitadores del Programa o bien del Servicio Postal Mexicano, que le indican el lugar y horario para presentarse a subsanar su situación en el Programa.

V.4.2.5. Cuando el derechohabiente cambie de domicilio dentro del Distrito Federal y no acuda al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad a realizar la actualización de su nuevo domicilio.

V.4.2.6. Cuando derivado de una visita domiciliaria no atendida por el derechohabiente y/o su responsable, terceras personas (vecinos, familiares) informen que el derechohabiente ha cambiado de domicilio fuera del Distrito Federal o ha fallecido, en este caso el visitador deberá narrar la situación presentada en la papelería de visita.

V.4.2.7. Cuando derivado de un reporte del Servicio Postal Mexicano se detecte que el domicilio señalado por el derechohabiente como lugar de residencia no exista o no sea localizado.

V.4.2.8. Cuando derivado de la Confronta del Padrón de Derechohabientes con el Registro Civil se reporte como posible fallecido.

V.4.2.9. Cuando mediante escrito Instancias Gubernamentales soliciten la búsqueda de posibles derechohabientes que se encuentren en calidad de desaparecidos.

V.4.2.10. Cuando se reporte de manera escrita ante esta institución o su Órgano de Control Interno, que la tarjeta se encuentra en poder de terceras personas.

V.4.2.11. Cuando suceda que al momento de realizar el proceso de dispersión del apoyo económico a la cuenta asignada al derechohabiente del Programa, el banco reporte un “rechazo” del depósito.

V.4.2.12. Cuando el derechohabiente reporte a la institución bancaria el extravío, bloqueo o robo de la tarjeta asignada y no acuda inmediatamente a solicitar una nueva asignación de tarjeta al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente.

V.4.2.13. Cuando el derechohabiente y/o su responsable cambie la tarjeta asignada en una sucursal de la institución bancaria, sin notificarlo al DIF DF.

V.4.2.14. Cuando derivado de una revisión, el DIF DF considere conveniente suspender la entrega del apoyo económico hasta aclarar cualquier situación relacionada con los requisitos documentales mediante los que se otorgó el apoyo económico o bien exista presunción del mal uso de dicho apoyo.

V.4.2.15. En el caso que el derechohabiente y su responsable no acudan a realizar su Pase de Supervivencia 2016 conforme al Calendario establecido en estas ROP (ver Cuadro 5) y se detecte que no se presentaron a realizar el Pase Supervivencia 2015, a juicio del DIF DF, el apoyo podrá ser suspendido preventivamente

#### **V.4.3 Reactivación del Apoyo Económico**

En caso de que se suspenda el apoyo económico, el derechohabiente y/o su responsable, tiene la obligación de regularizar su situación de manera inmediata, a fin de evitar una probable cancelación del apoyo, para lo cual deberá realizar las siguientes acciones:

V.4.3.1. Acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que se encuentran ubicado en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y/o Centros de Bienestar Social Urbano del DIF-DF, correspondiente a su domicilio a solicitar información sobre su situación, también podrá consultar su estatus, a través el Portal DIF DF [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx).

V.4.3.2. De acuerdo a las razones por las que se suspendió la entrega del apoyo económico, deberá presentar la documentación necesaria y/o solicitar la asignación de una nueva tarjeta, antes de la fecha máxima para atender la suspensión, misma que de acuerdo al mes de suspensión se sujetará al siguiente calendario:

V.4.3.3. Si de acuerdo a los documentos presentados, se estima que son suficientes para solventar el motivo por el que fue suspendido el apoyo económico, se reactivará sin que le sean depositados el o los meses en los que permaneció suspendido.

**Cuadro 3.**

Calendario para regularizar Motivo de Suspensión, 2016

Mes de suspensión del apoyo económico	Fecha límite para presentar solicitud de regularización
Enero	18 de marzo de 2016
Febrero	21 de abril de 2016
Marzo	19 de mayo de 2016
Abril	16 de junio de 2016
Mayo	21 de julio de 2016
Junio	18 de agosto de 2016
Julio	15 de septiembre de 2016
Agosto	20 de octubre de 2016
Septiembre	17 de noviembre de 2016
Octubre	8 de diciembre de 2016
Noviembre	19 de enero de 2017
Diciembre	16 de febrero de 2017

V.4.3.4. La reactivación del apoyo económico se realizará de acuerdo al siguiente calendario:

**Cuadro 4.**

Calendario de Reactivación del Apoyo Económico, 2016

Periodo de recepción de la solicitud de reactivación	Mes de reactivación
1 de enero al 21 de enero	Marzo
22 de enero al 18 de febrero	Abril
19 de febrero al 17 de marzo	Mayo
18 de marzo al 21 de abril	Junio
22 de abril al 19 de mayo	Julio
20 de mayo al 16 de junio	Agosto
17 de junio al 21 de julio	Septiembre
22 de julio al 18 de agosto	Octubre
17 de agosto al 14 de septiembre	Noviembre
15 de septiembre al 20 de octubre	Diciembre
21 de octubre al 17 de noviembre	Enero 2016
18 de noviembre al 8 de diciembre	Febrero 2016

V.4.3.5. En caso que el derechohabiente y/o su responsable realice alguna actualización de datos personales o solicite la asignación de una nueva tarjeta bancaria, dichos movimientos se verán reflejados en la base de datos, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 4).

V.4.3.6. En caso que la suspensión del apoyo económico se derive de no haber realizado el Pase de Supervivencia 2015, conforme a lo establecido en estas ROP se procederá a su reactivación una vez presentado dicho trámite, de acuerdo al calendario anterior (cuadro 3), siempre y cuando no se haya cancelado el apoyo económico conforme lo establecido en los criterios de cancelación.

#### **V.4.4 Cancelación del Apoyo Económico**

Para todos los derechohabientes del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, deberá considerarse que el depósito del apoyo económico, se cancelará en los siguientes casos:

V.4.4.1. Cuando un derechohabiente se encuentre suspendido y dentro del periodo de tiempo establecido como fecha máxima en el Calendario 2016 para regularizar motivo de suspensión (cuadro 3), el derechohabiente y/o responsable no se hayan presentado en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana del Programa correspondiente a solventar el motivo por el que se le suspendió el otorgamiento del apoyo económico.

V.4.4.2. Negativa a proporcionar información y/o documentación necesaria para actualizar el expediente del derechohabiente.

V.4.4.3. Cuando el DIF DF o algún Órgano de Fiscalización detecte que el apoyo económico es usado en beneficio de una persona que no sea el derechohabiente.

V.4.4.4. Cuando el DIF DF verifique el cambio de residencia del derechohabiente fuera del Distrito Federal, reportado por un familiar directo y/o terceras personas.

V.4.4.5. Fallecimiento del derechohabiente. Una vez confirmado el fallecimiento mediante documento con validez oficial, como resultado de la visita domiciliaria de seguimiento, o testimonio escrito por su responsable o familiar debidamente firmado y soportado con copia simple de una identificación oficial, conforme los criterios de permanencia, se procederá a la cancelación de la entrega del apoyo económico a partir del siguiente mes calendario.

V.4.4.6. Cuando el DIF DF identifique que el derechohabiente o su responsable proporcionó información y/o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos señalados en el numeral V.3.1.2. de estas ROP.

V.4.4.7. Renuncia voluntaria mediante solicitud de baja definitiva del Programa a través de un escrito libre, dirigido al Titular del DIF DF.

V.4.4.8. Que el derechohabiente cumpla 68 años de edad. La cancelación de la entrega del apoyo económico se realizará a partir del siguiente mes calendario de la fecha de nacimiento y es importante aclarar que la cancelación del apoyo económico por este supuesto no es necesario notificarle al derechohabiente.

V.4.4.9. Cuando derivado de una Auditoría Interna o Externa se detecte alguna inconsistencia en el expediente del derechohabiente.

V.4.4.10. Los derechohabientes y/o su responsable cuyo apoyo económico mensual sea suspendido derivado de haberse detectado que no realizó el pase de supervivencia 2014 ni su Pase de Supervivencia 2015 conforme al Calendario establecido en estas ROP, deberán considerar que podría ser cancelado en caso que no acudan a realizar dicho trámite dentro del calendario para reactivación del apoyo económico establecido en el Cuadro 4.

V.4.4.11. Asimismo, todos los derechohabientes del Programa, están enterados de que el DIF-DF suspenderá o cancelará el apoyo económico sin responsabilidad para el Organismo, cuando éstas se deriven de la restructuración interna de sus programas, funciones y servicios, o cuando concurran razones de interés general o circunstancias extraordinarias, que no permitan seguir otorgándolo.

#### **V.4.5 Pase de Supervivencia 2016**

Con el objetivo de actualizar la información de la Base de Datos del Programa y fomentar la Participación Ciudadana para fortalecer la corresponsabilidad de los derechohabientes; el Pase de Supervivencia 2016 permite familiarizar a los derechohabientes sobre la importancia de mantener sus datos actualizados, así como iniciar el proceso de orientación y difusión de información relacionada con los diversos servicios y programas con que cuenta el gobierno de la Ciudad de México; como parte de la transversalidad de políticas públicas.

Durante el ejercicio fiscal 2016 se pretende, a través del pase de supervivencia, acercar a los derechohabientes y/o sus responsables, además de sus familias información sobre servicios preventivos de salud y alimentación a través de pláticas de orientación y diversos materiales impresos. Por lo anterior, durante el ejercicio 2016, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes que se detecte no realizaron su Pase de Supervivencia 2015, a través del Servicio Postal Mexicano, a fin de invitarlos a realizar su trámite 2016.

V.4.5.1. Los derechohabientes y su responsable en caso de haber registrado uno ante este Sistema, deberán realizar su pase de supervivencia 2016 en el Módulo de Atención a Personas con Discapacidad ubicados en los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares y Centros de Bienestar Social Urbano que le corresponde de acuerdo a su domicilio, con base en el siguiente calendario:



**Cuadro 5.**  
**Calendario Pase de Supervivencia 2016**

<b>Letra Inicial Primer Apellido</b>	<b>Mes</b>
A,B,C	Febrero
D,E,F	Marzo
G,H,I	Abril
J, K,L,M	Mayo
N,O, P,	Junio
Q,R,S,	Julio
T,U,V,	Agosto
W,X,Y,Z	Septiembre

V.4.5.2. Para realizar su pase de supervivencia la persona con discapacidad permanente y/o su responsable, deberá imprimir previamente el formato de supervivencia 2016 en el Portal DIF DF [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx)

V.4.5.3. Deberá acudir la persona con discapacidad permanente y en su caso también el responsable al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad, que le corresponde de acuerdo a su domicilio de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, a entregar el formato de supervivencia 2016, junto con la documentación que en el formato se solicite en copia y original para su revisión.

V.4.5.4. Los derechohabientes que así lo deseen podrán adelantar su pase de supervivencia 2016.

V.4.5.5. El DIF DF podrá convocar a los derechohabientes que se detecte que no realizaron su pase de supervivencia 2015, a presentarse en lugar, fecha y hora determinada independientemente del calendario de pase de supervivencia 2016, a fin de realizar este trámite. En caso de no acudir podrá ser motivo de suspensión preventiva.

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, se buscará contactar a los derechohabientes a través del servicio de correo certificado con que cuenta el Servicio Postal Mexicano, en particular a aquellos derechohabientes que estén próximos a cumplir 68 años, hayan sido suspendidos, posible fallecimiento reportado por la Dirección General de Registro Civil del Distrito Federal, presenten un rechazo bancario al momento de realizar la dispersión del apoyo económico, que no hayan realizado su Pase de Supervivencia 2015, para que acudan a realizar la sustitución de su tarjeta o bien no cuenten con teléfono.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

### **VI.1. Operación**

**VI.1.1. Los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana** adscritos a la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social, realizarán las siguientes actividades:

- a) Atender a las personas que soliciten información para su incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.
- b) Informar sobre los requisitos que deberán cubrir, así como los lineamientos emitidos por la Dirección General.
- c) Realizar el Pre-Registro de solicitantes que cumplan con los requisitos en el Sistema Único de Información del Programa.
- d) Cuando sea el caso, recibir y verificar la documentación comprobatoria señalada para integrar los expedientes de los solicitantes.
- e) Brindar información a los derechohabientes sobre su situación, orientando a aquellos derechohabientes que se encuentren suspendidos a fin de que regularicen lo antes posible su problemática.
- f) Realizar el pase de supervivencia 2016.
- g) Realizar las actualizaciones de datos que los derechohabientes soliciten en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad, en los Formatos establecidos para ello.
- h) Realizar las actualizaciones de datos que los solicitantes en el Pre-Registro del Sistema Único de Información del Programa que acudan a los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad.

**VI.1.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo**, realizará las siguientes actividades:

- a) Organizar y coordinar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- b) Organizar, supervisar y coordinar el programa de visitas domiciliarias.
- c) Realizar las visitas domiciliarias de seguimiento a través de las Coordinaciones Zonales del Programa.
- d) Entregar papelería necesaria y dar seguimiento a las visitas domiciliarias, así como recibir los resultados de las mismas.
- e) Realizar los operativos de Convocatoria a los nuevos derechohabientes para que acudan a recoger su tarjeta bancaria para dar inicio al proceso de incorporación al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad.
- f) Organizar y dar seguimiento a la solicitud de cambio de tarjeta, así como realizar la entrega de las mismas a los derechohabientes.
- g) Dar seguimiento a los operativos de ingreso de nuevos derechohabientes, cambio de tarjetas y/o pase de supervivencia.

**VI.1.3. La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control**, realizará las siguientes actividades:

- a) Proponer el programa de visitas domiciliarias.
- b) Generar la papelería necesaria para realizar el programa de visitas domiciliarias.
- c) Revisar y verificar que la documentación ingresada en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana, así como los resultados de las visitas domiciliarias, cumpla con los requisitos establecidos, dando trámite a las documentales validadas y devolviendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Público y Apoyo en Campo las documentales que no cumplan los requisitos.
- d) Procesar la información documental de los solicitantes y verificar que no sean derechohabientes del Programa.
- e) Realizar la incorporación de nuevos derechohabientes al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente.
- f) Elaborar la solicitud de dispersión de recursos mensuales a aquellos derechohabientes con estatus de “activo” en el Sistema Único de Información del Programa.
- g) Registrar en la base de datos los cambios o actualizaciones de información de los derechohabientes derivada de la documentación ingresada en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y/o Área de Atención Ciudadana, para actualizar el estatus de los derechohabientes en el Sistema Único de Información del Programa.
- h) Realizar las suspensiones, cancelaciones y sustituciones de acuerdo los Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal establecidos en las presentes ROP.
- i) Realizar las gestiones para solicitar a la Dirección de Recursos Financieros tarjetas bancarias para la operación de Programa.
- j) Administrar y controlar las tarjetas.
- k) Gestionar las solicitudes de personalización de las tarjetas bancarias asignadas a los nuevos derechohabientes del Programa.
- l) Gestionar las solicitudes de personalización de las tarjetas bancaria para sustitución de cuenta a los derechohabientes del Programa.
- m) Generar la base de datos mensual para informes de resultados.
- n) Realizar las gestiones para solicitar la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, a través de la Dirección de Informática del DIF DF.
- o) Realizar la revisión del Padrón de la última dispersión respecto de los resultados de la confronta para verificar fallecimientos y cancelar a derechohabientes en la siguiente dispersión.
- p) Administrar y controlar el archivo documental de expedientes de los derechohabientes.
- q) Informar a la Dirección de Programas Especiales sobre el Pase de Supervivencia 2016.

**VI.1.4. La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social**, realizará las siguientes actividades:

- a) Supervisar la logística de seguimiento de la operación del Programa en campo.
- b) Revisar y orientar el programa de visitas domiciliarias.
- c) Solicitar las tarjetas bancarias a la Dirección de Recursos Financieros para la operación del Programa.
- d) Solicitar la personalización de tarjetas bancarias a la Dirección de Recursos Financieros.
- e) Revisar los informes de resultados del Programa.
- f) Dar seguimiento a la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa con la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal.

- g) Revisar la solicitud de dispersión y tramitar su autorización ante la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- h) Dar seguimiento a los informes de Pase de Supervivencia 2016.

Se deberán implementar esquemas de capacitación en materia de derechos humanos, transparencia, datos personales, ética pública y atención a la ciudadanía a las y los operadores del Programa, cuando así se requiera se deberá informar al público derechohabiente la modificación del horario de atención por lo menos con tres días de anticipación.

### **Datos Personales**

La población de derechohabientes que ingresan y permanecen en el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, quedan inscritos al padrón de derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

Se hace mención que los datos personales proporcionados por los solicitantes y recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, el cual tiene su fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal. Art. 3 Fracc. I, Art. 19 Fracc. I; Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. (GODF 03-10-2008) Art. 7, 8, 9, 13, 14 y 15; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. (GODF 29-08-2011) Art. 36 y 38 Fracc. I y IV; Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (GODF 13-09-2011); Art. 34, 36; Ley de Archivos del Distrito Federal. (GODF 08-10-2008) Art. 1, 3 Fracc. IX, 30, Fracc. VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35, Fracc. VII y VIII, 37, 38 y 40; Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal (GODF 10-09-2010) Art. 41, 43; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (GODF 15-09-2008); Art. 25, 30, 31 y 32; Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente 2016 (GODF 29-01-2016). El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de los Derechos de las

Personas con Discapacidad y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347, 5to piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle C.P. 03200, teléfono 5559-1919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contener la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites realizados en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana son gratuitos.

### **VI.2 Supervisión y Control**

La operación del Programa se llevará bajo supervisión y visto bueno de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

#### **VI.2.1. La Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social realizará:**

- a) Visitas de supervisión a los 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana.
- b) Procesos automáticos que provengan de fuentes oficiales de información (SEPOMEX, Dirección General del Registro Civil, RENAPO, Órgano Interno de Control, DIF DF, entre otros).

- c) Realizar los Informes de Gestión, Trimestrales, Semestrales, Anuales del Programa.
- d) Solicita la confronta del Padrón de derechohabientes del Programa, con la Base de Datos de la Dirección General del Registro Civil del Distrito Federal, para detectar a las personas con discapacidad que cumplen 68 años, así como a los derechohabientes con probable fallecimiento.

#### **VI.2.2. La Subdirección de Sistemas, Evaluación y Control realizará:**

- a) La revisión permanente del Padrón de Derechohabientes.
- b) La revisión documental de los expedientes individuales, y en caso, de ser necesario se efectuarán visitas domiciliarias de seguimiento a los derechohabientes del Programa para determinar su permanencia en el mismo.
- c) La incorporación mensual de nuevos derechohabientes.
- d) Verifica la detección de posibles duplicados en el padrón.
- e) Aplica de suspensión, cancelación y sustitución de derechohabientes.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La población en general, que consideren que son afectados en actos o resoluciones administrativas por personal del Programa, podrán presentar su inconformidad al Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En caso de que los solicitantes, derechohabientes y/o su responsable, consideren que se incurrió en algún acto u omisión que atente contra sus derechos, podrán presentar su queja por escrito.

Los elementos con que debe contar la queja escrita deben ser:

- a) Nombre(s) y apellidos, domicilio y en su caso número telefónico de quien interpone la queja.
- b) Nombre(s) y apellidos de la persona con discapacidad permanente, en caso de no ser quien presenta la queja.
- c) Motivo de la queja.
- d) Nombre del servidor público y/o área administrativa que motiva la queja.

El escrito deberá ser entregado a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad, con domicilio en: Calle San Francisco 1374, 2do. Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Delegación Benito Juárez, donde se reciben de cualquier Delegación Política del D.F. Una vez registrada la queja, la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad será la encargada de atender la Queja suscrita e informar al solicitante el proceso de la misma, en un plazo de máximo 40 días hábiles.

También, pueden presentar su queja o inconformidad a la Contraloría Interna en el Sistema DIF-DF, con domicilio: Calle San Francisco N°. 1374, 4° piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Del. Benito Juárez, C.P 03200.

Por otra parte, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti\\_corrupcion.php?v=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1) que puede ser utilizado por los derechohabientes del Programa, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información que solicitaban.

Por último, es importante señalar que las personas interesadas también pueden acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal (PROSOC) ubicada en Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc, y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar éste trámite en los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea a través de su dirección electrónica: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).

Para todas las quejas que se ingresan por los diferentes medios, las personas solicitantes tienen que acudir a las oficinas centrales de la Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social para recibir respuesta a su solicitud, teniendo hasta un máximo de 3 meses para que el solicitante de seguimiento a su petición, una vez transcurrido el término señalado quedara sin efecto.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las y los derechohabientes podrán presentarla ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

## VIII. MECANISMO DE EXIGIBILIDAD

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal dará a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa a través de su Portal de Internet DIF DF ([http://www.dif.df.gob.mx/dif/prog\\_serv.php?id\\_prog\\_serv=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/prog_serv.php?id_prog_serv=1)), así como en los Módulos y Área de Atención Ciudadana.

Por otra parte, se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn\\_ciudadana.php](http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn_ciudadana.php) se reciben dudas, solicitudes de servicios, sugerencias y comentarios para su atención y canalización al área competente.

Asimismo, en el Portal de Internet del DIF-DF se cuenta con un “Botón Anti-Corrupción” que se encuentra en la siguiente dirección electrónica [http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti\\_corrupcion.php?v=1](http://www.dif.df.gob.mx/dif/anti_corrupcion.php?v=1) que puede ser utilizado por el público en general, el cual les permite realizar denuncias ciudadanas directamente con el Órgano de Control Interno o bien con la Contraloría General, si es que consideran haber sido objeto de algún tipo de maltrato o no se les proporcionó la información solicitada referente a la operación del Programa.

En caso de que el derechohabiente no reciba su depósito bancario en el tiempo señalado, en estas ROP en el numeral III, deberá acudir al Módulo de Atención a Personas con Discapacidad que le corresponde de acuerdo a su domicilio o al Área de Atención Ciudadana del Programa, señaladas en el Cuadro 2, a solicitar la aclaración.

La Contraloría General de Gobierno del Distrito Federal, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1 Evaluación

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Planeación es la encargada de realizar la Evaluación Interna del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA-DF) y solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para realizar la Evaluación Interna del Programa, la Dirección de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (Estadísticas, Informes Mensuales, Trimestrales, Semestrales, Anuales, Padrón de Derechohabientes, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se podrán realizar encuestas a las y los derechohabientes.

## IX.2 Indicadores

En congruencia con la metodología adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, la construcción de indicadores para la medición del Programa se rige a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como se muestra en el Cuadro 6.

**Cuadro 6.**  
Matriz de Indicadores

Nivel	Objetivo	Indicadores	Método de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir a incrementar el bienestar de la calidad de vida de las personas con discapacidad del DF	Porcentaje de PcD que mejoran su nivel de ingreso económico	(Personas con Discapacidad Permanente beneficiadas por el programa / Total de Personas con Discapacidad por debajo de la línea de bienestar en el DF) * 100	Eficacia	Personas	Anual	CONEVAL	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	Las personas con discapacidad permanente que nacieron y residen en el D.F, que menores de 68 años, cuentan con mejores ingresos económicos para sufragar los gastos relacionados con su discapacidad	Contribución del programa al acceso al derecho económico	(PcDP beneficiadas por el programa / PcD en el DF) * 100	Eficacia	Personas	Anual	INEGI y DPEAS	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
COMPONENTES	C1. Apoyo económico otorgado	Porcentaje de derechohabientes con apoyo económico	(Total de derechohabientes que reciben el apoyo económico / (Total de derechohabientes + solicitantes)) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	C2. Servicios de orientación alimentaria otorgados	Derechohabientes que asisten a acciones de orientación alimentaria	(Número de derechohabientes con servicios de orientación alimentaria otorgados / Total de derechohabientes) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Método de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Periodicidad	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C3. Difusión de los derechos de las personas con discapacidad	Derechohabientes que asisten a pláticas sobre derechos de PcD	(Número de derechohabientes con pláticas recibidas / Total de derechohabientes) * 100	Eficacia	Derechohabientes	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
ACTIVIDADES	A1.1 Operación de Módulos y área de atención ciudadana	Promedio de Número de personas atendidas por Módulo	(Total de personas atendidas en los Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana) / 18 Módulos de Atención a Personas con Discapacidad y Área de Atención Ciudadana	Eficacia	Personas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	A1.2. Tarjetas de apoyo económico a nuevos derechohabientes	Porcentaje de tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes	(Tarjetas entregadas a nuevos derechohabientes / Tarjetas solicitadas de nuevos derechohabientes) * 100	Eficacia	Tarjetas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	A2.1. Orientación de una buena alimentación para derechohabientes	Conocimiento de las pláticas de orientación para una buena alimentación al derechohabiente	(Pláticas de orientación alimenticia realizadas / Pláticas de orientación alimenticia programadas) * 100	Eficacia	Pláticas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.
	A3.1 Pláticas sobre derechos de las PcD	Conocimiento de los derechos de las PcD	(Pláticas sobre derechos de las PcD realizadas / Pláticas sobre derechos de las PcD programadas) * 100	Eficacia	Pláticas	Trimestral	Reportes	Dirección de Programas Especiales de Asistencia Social.	Se cuenta con presupuesto en tiempo y forma.

**Nota:** Los términos utilizados en la presente matriz son: PcDP Personas con Discapacidad Permanente; y, PcD: significa Personas con Discapacidad

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Partición Ciudadana, los principios básicos que se fomentan en la operación del Programa son:

- Corresponsabilidad: El Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad Permanente, tiene un micrositio en el Portal de Internet de la Institución “Consulta de Datos”, en el cual los derechohabientes y/o su responsable, se podrá informar sobre la situación que guarda el Programa, y también en el cual podrá acceder para iniciar el trámite de Supervivencia 2016: <http://intranet.dif.df.gob.mx/sui/discapacidad/inicio.php>.
- Asimismo, las organizaciones civiles podrán solicitar la difusión del Programa al interior de las mismas, para orientar a la población que atienden sobre los requisitos y procedimientos de acceso para ingresar al Programa.
- Por otra parte, a través de las Ferias de Transparencia, se fomenta la participación ciudadana, a través del Sistema INFO DF, así como la difusión del Programa mediante la distribución de trípticos, y volantes.
- Adicionalmente, en estas se promueve la difusión de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Derechohabiente	Seguimiento	Individual	Consulta

Por lo que aprovechando al máximo las tecnologías de información y comunicación, así como para fomentar la interacción con la ciudadanía, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, se trabajará en la implementación de un sistema que permita la simplificación de trámites y servicios, donde la página oficial del DIF DF y el uso de las redes sociales serán fundamentales.

A través de éste medio, se establecerá comunicación constante tanto con los derechohabientes del Programa, solicitantes y público en general que deseen acceder a información, realizar consultas específicas de su situación en el Programa así como recibir sugerencias para mejorar la atención y los servicios proporcionados.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Con el fin de establecer mecanismos tendientes a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a participar en la sociedad; se propone caminar hacia un sistema de apoyos integral, basado en un modelo social que reconozca a la discapacidad como parte de la diversidad humana.

En este sentido, se establecerá coordinación con el Instituto de Atención al Adulto Mayor del Distrito Federal, para referir los casos de las personas que, siendo derechohabientes del Programa, cumplan 68 años y puedan gestionar el apoyo que por la edad les corresponde.

Asimismo, se establecerá coordinación con otros Entes Públicos locales que tengan apoyo hacia personas con discapacidad a fin de conocer la cobertura de atención a la población potencial de personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Finalmente, en seguimiento al avance y cumplimiento de los Derechos Humanos en la Ciudad de México, el Programa se alinea en materia de “Derechos de las personas con discapacidad”, a la siguiente línea de acción del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal:

**2142.** Evaluar el impacto en la calidad de vida y ejercicio de los derechos humanos de los montos destinados a los programas de transferencias financieras, como el Programa de Apoyo Económico a las Personas con Discapacidad, con el fin de rediseñarlos. En esta evaluación se deberá considerar en qué medida se toman en cuenta las características y necesidades de las mujeres al realizar las transferencias.



## GLOSARIO DE TERMINOS

**Calidad de Vida:** se refiere a los estándares de vida que hacen valiosa y plena la existencia de una persona y no solo aquellos niveles de desarrollo que le permiten solo subsistir en condiciones de pobreza o de carencia, de libertad y derechos. La calidad de vida requiere, por una parte el ejercicio pleno de los derechos y, por la otra, el igual acceso a las oportunidades.

**Componentes:** los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

**Derechohabiente:** personas con discapacidad permanente que recibe el apoyo económico del Programa.

**Discapacidad permanente:** son todas aquellas personas que tengan deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Equidad:** tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

**Equidad de Género:** principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Fin:** el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

**Focalización Territorial:** método para determinar prioridades en la aplicación de programas, consistente en la selección de Unidades Territoriales de la Ciudad, en las que la aplicación del Programa se realiza en apoyo de todos los habitantes que cumplan con los requerimientos de estas Reglas.

**Igualdad:** acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

**Igualdad sustantiva:** es el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Artículo 5, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal).

**Línea de Acción:** conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

**Línea Base:** conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). "Línea base aspectos metodológicos". Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

**Línea de Bienestar:** suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria; permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas, aun si hiciera uso de todo su ingreso.

**Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores:** resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**Metodología del Marco Lógico:** contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Perspectiva de género:** visión crítica, explicativa, analítica y alternativa que aborda las relaciones entre los géneros y que permite enfocar y comprender las desigualdades construidas entre mujeres y hombres, al tiempo que establece acciones gubernamentales para disminuir las brechas de desigualdad.

**Población objetivo:** subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población Atendida:** población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

**Pobreza:** una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

**Programa Social:** las acciones de la Administración Pública que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Propósito:** la situación del “problema resuelto”.

**ROP:** Reglas de Operación del Programa.

**Seguimiento:** Función continua a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).